

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 29-ago.-23. A Despacho del señor Juez el presente proceso. Queda para proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 2042
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Bancolombia S.A.
Demandada: Stella Hoyos
Radicación: 765204003005-2021-00303-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que, la demandada mediante escrito allegado el 18 de mayo de 2022 peticiona la entrega de los títulos valores objeto de ejecución en el presente proceso o subsidiariamente se requiera a la parte actora para su entrega, una vez revisado el expediente se evidencia que, los documentos peticionados no fueron aportados al despacho de manera física, razón por la que, se procederá a requerir a la entidad ejecutante para proceda a la entrega de los mismos a la ejecutada, teniendo en cuenta que, a través de auto interlocutorio N° 1010 del 05 de mayo de 2022 se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Por lo expuesto este Juzgado,

DISPONE:

ÚNICO: REQUERIR a la parte demandante para que proceda a la entrega de los títulos valores físicos objeto de ejecución a favor de la demandada, teniendo en cuenta que, a través de auto interlocutorio N° 1010 del 05 de mayo de 2022 se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación y estos no fueron aportados al proceso.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

2

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fb8dd9ef99265c1e24e4363507b485aa58756e289d2db0393bc7e8781bf7c3d**

Documento generado en 31/08/2023 02:46:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>